BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiocho de junio de dos mil dieciséis fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

09. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente

09.19. El Consejo de Gobierno aprueba el anexo al convenio específico entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y Gredos San Diego Cooperativa (GSD COOPERATIVA), para la realización de actividades de formación permanente, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es

Firmado digitalmente por
Beatriz Badorrey Martín
Secretaria General

ANEXO AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y GREDOS SAN DIEGO COOPERATIVA (GSD COOPERATIVA), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

De una parte D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Alberto Vicente Pescador, Director General de Gredos San Diego, S. Coop. Mad.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre) y del Real Decreto 527/2013 de nombramiento de 5 de julio (BOE del 6 de julio).

El segundo, en nombre y representación de Gredos San Diego, S. Coop. Mad. (GSD Cooperativa), con domicilio en Madrid, calle San Moisés, número 4 y con N.I.F.: F78037520; constituida en escritura autorizada por el notario de Madrid, D. Jesús Cadahía Cicuendez, el día 12 de abril de 1985, con el número 518 de protocolo; adaptados sus Estatutos a la Ley 3/1987, de 2 de Abril, General de Cooperativas, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Ignacio Solís Villa, el día 26 de Agosto de 1989, con el número 1.402 de protocolo e inscrita en el Registro de Cooperativas, Sección Provincial de Madrid, con el número 28/CM-725, al tomo 5, folio 725; y clasificada en el Grupo de Cooperativas de Enseñanza de Trabajo Asociado; adaptada a la Ley 4/1999, de 30 de Marzo, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid, mediante escritura autorizada por el notario de Madrid, D. Manuel Martel Díaz Llanos, el día 27 de Marzo de 2001, con el número 1.728 de orden de protocolo. Consta su representación en la escritura de poderes otorgados a esos efectos el 3 de mayo de 2010 ante el Notario de Madrid, D. Francisco Contreras Góngora, baja su número de protocolo 1030, debidamente inscritos en el Registro de Entidades de Economía Social, Sección cooperativa, asiento nº 54, tomo 5, hoja registral 725.

EXPONEN

PRIMERO: Que con fecha 1 de julio de 2015 ambas partes firmaron un Convenio Específico para la realización de actividades de Formación Permanente.

SEGUNDO: Que en virtud de dicho acuerdo y dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Anexo en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El presente Anexo tiene como objeto la actualización de la Cláusula Primera del Convenio Específico, para la convocatoria 2016-2017 y siguientes:

- **Programa Modular en Administración de Sistemas informáticos en red (F.P)** (de 120 créditos ECTS) (programa modular actual que se pone a extinguir desde la convocatoria 2016-17), que se imparte en dos cursos académicos y a cuya finalización se otorgan los siguientes diplomas para cada uno de los dos cursos académicos:
  - Diploma de Experto Profesional en Administración de Sistemas informáticos en red I (F.P.) (de 60 créditos ECTS)
  - Diploma de Experto Profesional en Administración de Sistemas informáticos en red II (F.P.) (de 60 créditos ECTS)

- **Programa Modular en Administración de Sistemas informáticos en red (F.P): Inicial** (de 44 créditos ECTS) (Programa Modular Nuevo) a cuya finalización se otorgará el
  - Diploma de Experto Profesional en Administración de Sistemas informáticos en red (F.P): Inicial (de 44 créditos ECTS)

- **Programa Modular en Administración de Sistemas informáticos en red (F.P): Avanzado** (de 51 créditos ECTS) (Programa Modular Nuevo) a cuya finalización se otorgará el
  - Diploma de Experto Profesional en Administración de Sistemas informáticos en red (F.P): Avanzado (de 51 créditos ECTS)

- **Programa Modular en Administración de Sistemas informáticos en red (F.P): Práctico** (de 27 créditos ECTS) (Programa Modular Nuevo) a cuya finalización se otorgará el
  - Diploma de Experto Profesional en Administración de Sistemas informáticos en red (F.P): Práctico (de 27 créditos ECTS)

Precio crédito: 18,00€.
Directores del curso: Salvador Ros Muñoz, Agustín Carlos Caminero Herráez y Roberto Hernández Berlinches.
Departamento: Sistemas de Comunicación y Control de la E.T.S.I. Informática de la UNED.

- **Programa Modular en Educación Infantil (F.P.)** (de 120 créditos ECTS) (programa modular actual que se pone a extinguir desde la convocatoria 2016-17), que se imparte en dos cursos académicos y a cuya finalización se otorgan los siguientes diplomas para cada uno de los cursos académicos:
  - Diploma de Experto Profesional en Educación Infantil I (F.P.) (de 60 créditos ECTS)
  - Diploma de Experto Profesional en Educación Infantil II (F.P.) (de 60 créditos ECTS)

- **Programa Modular en Educación Infantil I (FP): Bases psicopedagógicas** (de 58 créditos ECTS) (Programa Modular Nuevo) a cuya finalización se otorgará el
  - Diploma de Experto Profesional en Educación Infantil I (FP): Bases psicopedagógicas (de 58 créditos ECTS)

- **Programa Modular en Educación Infantil II (FP): Bases metodológicas** (de 35 créditos ECTS) (Programa Modular Nuevo) a cuya finalización se otorgará el
  - Diploma de Experto Profesional en Educación Infantil II (FP): Bases metodológicas (de 35 créditos ECTS)

- **Programa Modular en Educación Infantil III (FP): La clase en inglés** (de 11 créditos ECTS) (Programa Modular Nuevo) a cuya finalización se otorgará el
  - Certificado de Actualización Profesional en Educación Infantil III (FP): La clase en inglés (de 11 créditos ECTS)

- **Programa Modular en Educación Infantil IV (FP): Aplicaciones prácticas** (de 27 créditos ECTS) (Programa Modular Nuevo) a cuya finalización se otorgará el
  - Diploma de Experto Profesional en Educación Infantil IV (FP): Aplicaciones prácticas (de 27 créditos ECTS)

Precio crédito: 18,00€.
Directoras del curso: Genoveva del Carmen Levi Orta y Sonia Mª Santoveña Casal.
Departamento: Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales de la Facultad de Educación de la UNED.

En relación a futuras convocatorias, se estará a lo establecido por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, a propuesta de la Dirección del curso debiendo ésta última, comunicar los cambios propuestos a la entidad colaboradora en este Anexo.

SEGUNDA: El resto de las condiciones por las que se rige con Convenio Específico mantendrán su vigencia.

TERCERA: Este Anexo al Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011, de 14 de noviembre, (BOE de 16 de noviembre de 2011), según lo señalado en su art. 4.1.d. Asimismo, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (art. 4.2 LCSP).
En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

CUARTA: El presente Anexo tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Anexo, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a xx de xxxxx de 2016.

Por la UNED	Por GSD COOPERATIVA
Fdo.: Alejandro Tiana Ferrer	Fdo.: Alberto Vicente Pescador